

En este Ayuntamiento se avisto un Item. a Juan Fray Berzins
dha Ciu. man duplicando se debe tolerancia y el Pasturazgo de
30 Cabras en la de Hera y quartas para abastecer de leche
los Lobres en Jermos que carecen deste bene ficio con lo
demas que esta Jm. N. preve, de curp. Contexto ynteligencia
da esta Ciudad = Acordo dar liz. a dho Juan Fray Berzins
aparentar las 30 Cabras que expresa siguiendo al Mayor
terre dor con pre benza que si fueren aprehendidas en la
Huerta pagara la Denunzia como de fuera man da
Entera =

El Sr. D. Andres Fez de Careres Abogado General = Dijo se
halla connoticia de estar los Caminos de la Huerta ynter
nables por haberlos estrechado diferentes Vecinos apro
piandose terrenos pertenecientes al Comun de forma que
los Carruages aun mismo tiempo no pueden ^{por algunos} Caminar
engraue perjuicio de la Causa publica, y especialm. de
Camino que ba a la Nambla con Jnanse con la Ma
nienda que pora en el Heredam. de Surulhena D. J.
de Lobeda Canonigo de la C. de H. dha Ciu. apropian
dore el Anaxal Comun de Herederos dirigiendolos a
aguas por cho Camino, manifestado que haze aeste Ayun
tam. para que en su ynteligencia resuelva lo conueniente
diene al remedio de estos graves perjuicios; y entendi
do por la Ciu. la pro pora ~~de~~ ^{de} ~~anterior~~ = Acordo
que cho Sr. D. Andres Fez de Careres pase con ynteli
gentes al N. conom. de dho Caminos y de lo que
resulte de Cuenta para proceder a la practica de
de las diligencias conue Cuentas y que se dan en be
ne ficio del Comun

